

trada en vigor tendría lugar el 1 de septiembre de 2009. El texto de la modificación es el siguiente:

Se modifican las letras c) y e) del epígrafe del apartado 1 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

- c) Se establece una bonificación única del 25 por 100 sobre la cuota correspondiente para el personal de la plantilla y unidad familiar (cónyuge o conviviente e hijos) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Patronatos.
- e) Las bonificaciones establecidas en los epígrafes b) y d) son excluyentes, aplicándose por tanto la más beneficiosa para el interesado. Si al causar alta o renovación en cualquiera de las actividades recogidas en los apartados anteriores (salvo para los cursos monográficos) el solicitante no estuviera al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, no podrá disfrutar de las bonificaciones a que tuviera derecho, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores.

Se modifican las letras b) y d) del epígrafe 3, del apartado 4 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

- b) Se establece una bonificación única del 25 por 100 sobre la cuota correspondiente para el personal de la plantilla y unidad familiar (cónyuge o conviviente e hijos) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Patronatos.
- d) Las bonificaciones establecidas en los apartados b) y c) son excluyentes, aplicándose por tanto la más beneficiosa para el interesado. Si al causar alta o renovación en cualquiera de las actividades recogidas en los apartados anteriores (salvo para los cursos monográficos) el solicitante no estuviera al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, no podrá disfrutar de las bonificaciones a que tuviera derecho, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores.

Se modifican los puntos 1, 2 y 3 del apartado 1 del artículo 4, que quedan redactados como sigue:

#### 4.1. Escuela Municipal de Música y Danza

1. En las actividades de la Escuela de Música la obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste el servicio solicitado. La forma de pago establecida en la domiciliación bancaria, salvo en el caso de altas en la actividad una vez comenzado el período de pago correspondiente, que se realizará mediante ingreso directo en la entidad colaboradora designada al efecto en la propia liquidación. El plazo máximo para efectuar este ingreso será de cinco días hábiles contados desde la fecha de emisión del documento cobradorio.

El Patronato exigirá el pago anticipado de la cuota por períodos trimestrales completos, salvo en el mes de septiembre, en que se exigirá media mensualidad, además del trimestre octubre-noviembre-diciembre. Los recibos se girarán durante los primeros cinco días hábiles de cada período de cobro, excepto en septiembre, en que se girará los cinco primeros días hábiles del comienzo de curso.

Cuando la actividad se inicie una vez comenzado el trimestre se prorrateará la cuota por meses completos, que se harán efectivos junto con la cuota de alta en la entidad bancaria que se establezca.

Durante el mes de julio se girará el recibo correspondiente a los derechos de matrícula del curso siguiente ya sea como consecuencia de renovaciones o de nuevas inscripciones. Los alumnos que soliciten beca deberán también abonar la matrícula en este plazo. La devolución del recibo conlleva la pérdida de la plaza.

Los alumnos solo abonarán una cuota de alta de usuario durante cada curso, independientemente del número de asignaturas o talleres en que se matriculen.

2. Una vez realizada la inscripción no habrá derecho a devolución de los derechos de matrícula.

Solo se devolverán las cuotas en los siguientes casos:

- a) En el caso de bajas comunicadas en plazos.
- b) Por accidente, enfermedad grave o incapacidad producida durante las tres primeras semanas en que se imparta la actividad o las tres primeras semanas de los meses posteriores, previa justificación documental, debiendo notificarlo al centro en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se produjo la incapacidad.

3. Si una vez realizada la matriculación el alumno deseara darse de baja, se procederá del modo siguiente:

- a) Si se trata de una renovación, la baja se comunicará antes de los últimos cinco días del trimestre anterior a aquel en que surta efectos.
- b) Si se trata de una nueva matriculación, durante la primera semana de impartición de la actividad una vez realizada la matriculación.

En ambos casos, la baja se comunicará por escrito a la administración de la Escuela Municipal de Música y Danza o por correo electrónico a la siguiente dirección: [emmd@pozuelodealarcon.org](mailto:emmd@pozuelodealarcon.org)

Se modifican los puntos 2 y 3 del apartado 2 del artículo 4, que queda redactado como sigue:

2. Una vez realizada la inscripción no habrá derecho a devolución de la cuota de alta.

Solo se devolverán las cuotas en los siguientes casos:

- a) En el caso de bajas comunicadas en plazo.
- b) Por accidente, enfermedad grave o incapacidad producida durante las tres primeras semanas en el que se imparta la actividad o las tres primeras semanas de los meses posteriores, previa justificación, debiendo notificarlo al centro en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se produjo la incapacidad.

3. Su una vez realizada la inscripción el alumno deseara darse de baja, se procederá del modo siguiente:

- a) Si se trata de una nueva inscripción o una renovación del curso anterior, durante la primera semana de impartición del taller.
- b) Una vez iniciado el curso, la baja se comunicará hasta el último día hábil del trimestre anterior a aquel en que surta efectos.

En ambos casos, la baja se comunicará por escrito a la administración del MIRA Espacio Cultural y Espacio Cultural Volturmo o por correo electrónico a la siguiente dirección: [tallerespmc@pozuelodealarcon.org](mailto:tallerespmc@pozuelodealarcon.org)

Se incluye en el artículo 5 un epígrafe: e), que queda redactado como sigue:

- e) Auditorio del Espacio Cultural Volturmo

*Hora/normal. — Hora/festiva*

124 euros por hora. — 186 euros por hora.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de Ordenanza entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2009.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en caso de disconformidad puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente.

En Pozuelo de Alarcón, a 21 de agosto de 2009.—El vicesecretario en funciones de secretario general del Pleno (decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2009), Jesús González Carrillo.

(03/28.169/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con fecha 31 de agosto de 2009 ha resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria para la selección de dos plazas de conserje en centros públicos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, escala de Administración Ge-

neral, subescala Subalterna, grupo E, nivel 11, correspondientes a las OEP 2007 y 2008, aprobadas por decreto 1697/2009, de 13 de mayo de 2009, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

### RESUELVE

Primero.—Nombrar a los miembros titulares y suplentes que forman el órgano de selección:

Presidente:

- Titular: doña María Paz García Campos.
- Suplente: don Alfonso Menéndez Prados.

Secretaria:

- Titular: doña Purificación Pastor González.
- Suplente: doña Natividad González Catalina.

Vocales:

- Titular: doña Silvia Gilabert Fernández.
- Suplente: doña María del Carmen Rebollo Álvarez.
- Titular: don Gonzalo Ballega Collado.
- Suplente: doña Azucena Arcos García.
- Titular: don Juan Ignacio Cuenca Drouhard.
- Suplente: don Pablo Fernández Díaz.
- Titular: doña Carmen Mira Verdú.
- Suplente: doña María del Valle Santos Ceballos.

Segundo.—Convocar a los aspirantes admitidos definitivamente para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición, en el lugar, día y hora que a continuación se indica, con advertencia de que los aspirantes deberán identificarse mediante exhibición de su DNI, pasaporte o permiso de conducir y comprobar que el número del mismo que figura en la lista de admitidos es el correcto e ir provistos de lápiz número 2 para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición.

Fecha: 3 de octubre de 2009. Lugar: Escuela Universitaria de Informática. Universidad Politécnica, bloque X. Carretera de Valencia, kilómetro 7, Madrid. Hora: a las once.

Tercero.—Publicar la composición del órgano de selección en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la fecha, lugar y hora en que se celebrará el primer ejercicio.

Rivas-Vaciamadrid, a 31 de agosto de 2009.—El alcalde, PD, el concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(02/10.166/09)

## SAN MARTÍN DE LA VEGA

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

La Policía Local procedió a la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos que a continuación se relacionan y cuyos titulares constan a continuación, al presumirse que aquellos estaban en situación de abandono, al llevar más de un mes estacionados en el mismo lugar.

Los vehículos retirados son los siguientes:

- Nombre. — Documento nacional de identidad. — Matrícula*
- Vlasin, Iulius. — X-6616267-H. — M-7598-NL.
  - Grigoros, Ion. — X-9528777-S. — M-3079-OF.
  - Malnero Carro, Raúl. — 52.105.980. — M-4434-WS.
  - Peluquerías Famasa, Sociedad Limitada. — B-82303710. — 5652BTD.
  - Gil Revuelto, Ricardo. — 7.529.462. — M-2109-NY.
  - Radev Radoslav, Vasilev. — X-5298856-R. — M-3257-NJ.

Sahagún Alonso, Marcos. — 51.946.863. — 7854BZH.  
Morales Cataño, Carlos Álvaro. — X-5286488-F. — TO-4194-Y.

Campos Hernández, Sandro Martín. — X-6770391-L. — 1430FSM.

Tipanguano Cabascano, Luis Oswaldo. — X-4323752-M. — 3151BKG.

Nsundi Zala, Fabián. — X-1087121-A. — M-8248-OC.

Alcázar Gutiérrez, Herve. — 2.228.094. — TO-9504-X.

Zhivko Mihaylov Ivanov. — X-6904543-N. — B-4231-NW.

Catalán Fernández, Pablo. — 53.468.557. — M-6489-KU.

Boutahar, Abdelghani. — X-3612442-O. — 1246BNR.

El Kahlouni, Said. — X-2616824-E. — GU-7787-F.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado.

San Martín de la Vega, a 10 de agosto de 2009.— La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(02/9.894/09)

## TORREJÓN DE ARDOZ

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local los padrones de tasa de basura, vados e impuesto sobre actividades económicas (IAE) correspondientes al ejercicio 2009, cuyos recibos se cobrarán según el siguiente calendario:

#### *Período voluntario*

Del 15 de septiembre al 5 de diciembre, ambos inclusive.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta dentro de los últimos cinco días del período voluntario de pago.

#### *Período ejecutivo*

Finalizado el período voluntario de pago, se devengarán las siguientes prestaciones:

- a) Recargo ejecutivo del 5 por 100 desde el vencimiento del período voluntario de pago hasta la notificación de la providencia de apremio.
- b) Recargo de apremio reducido del 10 por 100 desde la notificación de la providencia de apremio y durante los plazos del artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, junto con las costas que procedan, en su caso.
- c) Recargo de apremio ordinario del 20 por 100 una vez notificada la providencia de apremio y vencidos los plazos para su pago, más los intereses de demora y costas que procedan, en su caso.

#### *Lugar de pago*

En las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación municipal en horario comercial.

Torrejón de Ardoz, a 1 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidenta, Pedro Rollán Ojeda.

(02/10.047/09)

## TORRELAGUNA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de julio de 2009 se aprobó la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas. Se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes a